



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 01 SEP 2016

VISTO:

- El "Relevamiento de Seguridad y Salud Ocupacional - Informe de Estado de Situación del Anexo I de la Facultad Regional Rosario", presentado el 26/07/2016 según Nota ID 8066401, y,

CONSIDERANDO:

- Que resulta imperativa la optimización de las condiciones de seguridad y salud ocupacional actualmente reinantes en el Anexo I, tal como se desprende del antedicho informe,

- Que a dichos fines, es necesaria la organización y jerarquización de las actividades que se realizan en el ámbito del actual Anexo I de la FRRo, UTN, en todo de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad,

- Que en los Planes de Desarrollo Institucional de la Universidad y de la Facultad Regional Rosario se pretende potenciar las actividades académicas de grado y posgrado, así como también los de Ciencia, Tecnología, Desarrollo y Transferencia al medio socio-productivo,

- Que las distintas dependencias con presencia en el Anexo I cuentan con Docentes Profesionales con perfil especializado y las cualificaciones necesarias para asumir las responsabilidades de gestión de dicho espacio,

- Que es necesario que las actividades mencionadas sean parte activa del quehacer habitual de las dependencias con presencia en el Anexo I, potenciándose la homogeneización de las actividades Académicas de Grado y Posgrado, así como de Ciencia, Tecnología, Desarrollo y Transferencia al medio socio-productivo, tanto cuantitativamente como en su calidad y diversidad temática,

- Que dada la envergadura de las problemáticas a resolver cotidianamente, y siendo que se observa la presencia de un gran número de usuarios de diversa índole, es necesario consolidar las herramientas necesarias para alcanzar el gerenciamiento eficaz y eficiente del Anexo I,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 88° del Estatuto Universitario,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

ARTICULO 1º.- Designar oficialmente como "Unidad de Desarrollo Académico, Científico y Tecnológico (UDACyT)" al Anexo I de la FRRo.

ARTICULO 2º.- Determinar que la responsabilidad del gerenciamiento de los espacios de uso común que conforman la UDACyT recaiga en el "Grupo de Gestión del UDACyT", que deberá definir los procedimientos operativos para el normal uso de las instalaciones, y velar además por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de seguridad y salud ocupacional.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la tarea de conformar por Resolución de Decano el Grupo de Gestión del UDACyT, solicitando un (1) representante por de cada una de las dependencias con presencia en la UDACyT.

ARTICULO 4º.- Determinar que la responsabilidad del gerenciamiento de los espacios de uso exclusivo que conforman la UDACyT se gestione de acuerdo a los planos que se adjuntan a la presente como Anexo I, en los espacios que correspondan:

- Departamento de Ingeniería Química
 - Espacios Comunes del Laboratorio Interdisciplinar (Planta Piloto)
 - Sector Equipos (Planta Baja)
 - Sector Enrejado y Taller (Planta Baja)
 - Taller y Aulas (Entrepiso)
- Departamento de Ingeniería Mecánica
 - Sector Equipos (Planta Baja)
 - Taller (Planta Baja)



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

- Departamento de Ingeniería Civil
 - Taller y Aulas (Planta Baja)
 - Oficina (Planta Baja)
- CAIMI – Centro de Aplicaciones Informáticas y Modelado en Ingeniería
 - Laboratorios Informáticos (2º Piso)
 - Oficina de Dirección (2º Piso)
- CIDTA – Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos
 - Laboratorios de Ensayos (1º Piso)
 - Laboratorio de Microbiología (1º Piso)
 - Oficina de Dirección (1º Piso)
- GESE – Grupo de Estudio sobre Energías
 - Laboratorio de Ensayos (2º Piso)
 - Oficina (1º Piso)

ARTICULO 5º.- Determinar que la Secretaría de Ciencia y Tecnología intervenga en todas las cuestiones que competan al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la UDACyT.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

17 12

UTN FAC. REG. ROS. 



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Dr. NICOLÁS J. SCENNA
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
U.T.N. FRRO